CONTRATO Nº 5/2022

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE FUMIGACION DE OFICINA CENTRAL DEL FONDO GANADERO ENTRE LA FIRMA UNIPERSONAL JBENZA DE JOSE GUILLERMO BENZA VILLAREJO Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de Setiembre del año 2022, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Dr. FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO** con **C.I. Nº 675.729**, nombrado por Decreto Nº 220 del 11 de septiembre de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución Nº 1, Acta Nº 40 del 18 de septiembre de 2018 del Comité de Administración del Fondo Ganadero por la cual se toma nota; y la Resolución Nº 4, Acta Nº 36 de fecha 7 de setiembre de 2022 del Comité de Administración del Fondo Ganadero que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato, acompañado del Gerente de Gestión Institucional, **Econ. MIGUEL VALIENTE** con **C.I. N° 693.784**, quien suscribe en cumplimiento al art. 7 inc. a) de la ley Nº 3359/07 por una parte y por la otra el **Sr. JOSE GUILLERMO BENZA VILLAREJO** con **C.I. Nº 992.120**, Representante Legal de la firma unipersonal **JBENZA** con **RUC Nº 992120-6**, siendo otros datos de la firma, teléfono N° (0981) 335 - 655, constituyendo domicilio en la calle Austria Nº 3187 y Madame Lynch de la ciudad de Asunción - Paraguay; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Fondo Ganadero y la firma unipersonal **JBENZA de JOSE GUILLERMO BENZA VILLAREJO** en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación al **LOTE Nº 2 - SERVICIO DE FUMIGACION DE OFICINA CENTRAL DEL F.G.** La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones Nº **407.067** bajo la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

Los servicios solicitados son los siguientes:

LOTE Nº 2 - SERVICIO DE FUMIGACION OFICINA CENTRAL FG

El proveedor se encargará de la provisión del servicio de fumigación mensual de la Oficina Central del Fondo Ganadero, sito en Mcal. López y Rca. Dominicana, cuyas características se detallan a continuación:

1. **AREA DE FUMIGACION**

(Superficie del Fondo Ganadero:

Superficie total del terreno: 2814 m² Superficie total edificada: 3080 m²)

La fumigación deberá realizarse obligatoriamente una vez al mes; la misma deberá ser en todas las dependencias del Fondo Ganadero, desde el sub. Suelo, hasta el tercer nivel: oficinas, baños, cocinas, estacionamiento, pasillos, cocinitas, cajas de escaleras, corredores, caseta de guardia, depósitos, sala de máquinas, azotea, patio y jardín; que se describen y detallan a continuación:

Sub-suelo.

- 2 (dos) oficinas.
- 3 (tres) baños.
- pasillos

Benza Salud Ambiental
Cel. 0981 335 655
Asunción - Paraguay

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Econ. Miguel Valiente
Gerente de Gestión Institucional

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

Planta baja.

- 2(dos) oficinas con baño privado.
- Salón.
- 2(dos) baños (DAMA y CABALLERO.)
- 8(ocho) oficinas.
- Pasillos
- Cocinita

Primer piso.

- 2 (dos) oficinas con baño privado.
- Salón.
- 13 (trece) oficinas.
- 2(dos) baños (DAMA y CABALLERO.)
- Pasillos
- Cocinita

Segundo piso.

- 6(seis) Oficinas en Baño privado.
- Salón.
- 2(dos) Baños (DAMA y CABALLERO.)
- Sala de consejo.
- Pasillos
- Cocinita

Tercer piso.

- Cocina.
- Comedor de funcionarios.
- Comedor presidencial con baño.
- Salón auditorio.
- Oficina de aseo.
- 2(dos) baños (DAMA y CABALLERO.)
- Pasillos

Azotea

- Sala de Maquina
- Cajas de escaleras desde sub suelo hasta azotea

Caseta de guardia.

- 1 (una) oficina.
- 1 (un) baño.

Depósitos

Jardín.

Garaje.

Veredas.

- 2 (dos) veredas (una por Mcal López Nº 1699 y la otra por Rep. Dominicana)

Estacionamiento.

- 1(uno) Externo
- 1(uno) Interno

Alianza Salud Ambiental
Cel. 0981 333 655
Asunción - Paraguay

2. PLAGAS A SER TRATADAS

Se controlarán los insectos rastreros y voladores, entre ellos las cucarachas, alimañas y mosquitos, arácnidos, hormigas, moscas, termitas, roedores y otros.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Dan. Miguel Valiente
Gerente
Desarrollo Institucional

FREDDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

El prestador de servicio deberá mantener sin alimañas (ratas, hormigas, cucarachas, arañitas, polillas, grillos, avispas etc). Para el efecto se deberá realizar fumigaciones en áreas más afectadas. Las fumigaciones consistirán en el exterminio total de todos los insectos rastreros y roedores.

El trabajo de fumigación (**DESINSECTIZACION Y DESRATIZACION**) deberá ejecutarse por personal idóneo, dirigido por un profesional responsable del grupo.

3. **TIPOS DE SERVICIOS REQUERIDOS.**

- **Desinsectación (Fumigación-Aspersión):** control y eliminación de insectos rastreros y voladores: cucarachas de varias especies, grillos, termitas, polillas, moscas, arácnidos, hormigas, mosquitos, ácaros (arañas), pulga raticidas, termitas, ácaros, vinchucas, gorgojos, líquidos raticidas, trampas entre otros.

- **Desratización:** Eliminación y Control directo de roedores (ratas comunes, lauchas u otras especies) por métodos de saneamiento básico, físico o químicos (cebos, gases fumígenos, polvos raticidas, jaulas, líquidos raticidas, trampas y otros).

4. **SE UTILIZARÁ PARA EL CONTROL DE PLAGAS**

- Insecticidas Cipermetrina al 25% para el control de cucarachas, arañas, mosquitos, abejas, moscas, alacranes, gusano, polilla vinchuca, garrapata, piojos, (de todo tipo) hormigas y gorgojos.
- Insecticidas Fipromil para control de termitas de todas las áreas atacadas.
- Insecticidas en forma de gel (hidrametilona) para el control de cucarachitas en los equipos de informáticas, central telefónica, y los libros; aplicable en los lugares donde no se puede pulverizar.

- La fumigación, debe cubrir totalmente los espacios cerrados como: armarios, cielos rasos, cubículos, servicios sanitarios, oficinas, salones, archivos, redes servicios cloacal y fluvial accesibles; además de los espacios como los corredores, pasillos, escaleras, ascensor y entre otros; y alrededores del área afectada.
- Para el tratamiento efectivo de insectos se debe hacer pulverizaciones con productos específicos de alta tecnología de formulación que brinden excelente poder residual y aseguren mínimo olor y baja toxicidad. En los sectores críticos como ser: oficinas en las partes internas de los muebles y escritorio, de igual manera los que cuentan con equipamiento informático y telefonía, así como en los lugares donde se expenden alimentos o se almacenan alimentos, se debe realizar tareas más minuciosas y se usará Gel insecticida (hidrametilona). Para el tratamiento de exterminación de termitas (cupi'í) se utilizarán todos los productos y métodos necesarios (Lambdacyalotrina microcapsulado).
- Los Trabajos se realizarán conforme al Sistema de manejo de Plagas (MIP) interviniendo directamente en los factores de vida de los roedores: agua, alimento y refugio. Todos los raticidas utilizados serán colocados en porta cebos o comederos de uso profesional y a prueba de manipulaciones. No se permitirá la utilización de cebos o cualquier producto químico a cielo abierto. No contaminar cursos de agua. Mantener en forma continua la cantidad de cebos limpios y frescos hasta que no se evidencie signos de presencia de roedores. Disponer de un mapa señalando la ubicación de los portacebos. Siempre que se pueda colocar los cebos directamente dentro del refugio de los roedores y luego taponarlos. Eliminar todos los refugios de los roedores encontrados, en especial, las madrigueras en la tierra.

- Al ser recepcionados los servicios, el Fondo Ganadero podrá realizar una toma de muestras para los peritajes correspondientes de control de calidad. Si el producto no reúne las condiciones solicitadas y garantizadas, la empresa estará obligada a repetir los tratamientos en una fecha posterior hasta que reúna las condiciones.

Jbenz Salud Ambiental
Cel 0981 335 655
Asuncion - Paraguay

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Dr. Miguel Valiente
Presidente
Comité de Gestión Institucional

Dr. FERRARIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

5. SEGURIDAD

- El personal del proveedor estará debidamente protegido con equipos de protección individual (Epis) como guantes, máscaras, lentes, botas, mamelucos, etc. Y deberá contar con la debida identificación en lugar visible.
- Las normas de salubridad, seguridad e higiene en el trabajo (sobre todo para los trabajos de altura), conforme lo exige el Código Laboral Ley Nº 496/1995 y el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo aprobado por Decreto Nº 14.390/92.
- De contar con su propio sistema de fumigación, las medidas de Seguridad e Higiene de los equipos estarán regidas por las normas de SENASA o de la Dirección de Higiene y Seguridad Ocupacional.
- El o los tóxicos utilizados (insecticidas, raticidas o plaguicidas) serán, en lo posible, inocuos para la salud del hombre.
- El producto para la fumigación debe cumplir con las regulaciones nacionales para el uso de insecticidas y que no tengan impacto ambiental y no ser nocivos para seres humanos.
- Los productos deberán incluir las especificaciones técnicas de los tipos de insecticidas y cebos a utilizar.
- El producto empleado no debe ocasionar manchas y ser incoloro, de amplio espectro y poder residual.
- Los productos utilizados para la fumigación, deberán ser de última generación, que contengan piretroide, clase toxicológica: 3 franja azul, 4 franja verde.
- Las clases de Insecticidas a Utilizar: No sistemáticos, atrayentes, desecantes sólidos, reguladores de crecimiento, feromonas, insecticidas repelentes, químicos inorgánicos o similares.
- En el caso de los roedores se debe utilizar rodenticidas que actúan como anticoagulantes para que los mismos se deshidraten y no produzcan olores desagradables. Se debe aplicar cebos colocados en porta cebos y polvos de rastreo en áreas de transito según el roedor y se debe variar el tipo de cebo en caso de que sea tolerante de parte de los roedores.
- En caso de resistencia a los productos por las plagas, se debe variar las formulaciones a emplear por cada aplicación.
- El proveedor deberá proveer al personal encargado de la fumigación, maquinarias, equipos y materiales necesarios para brindar el servicio;
- El plantel del personal encargado de la fumigación, deberá estar capacitado para las tareas y deberá contar con uniformes que los identifiquen.

- El proveedor asumirá total responsabilidad por los daños que puedan ocasionar los productos utilizados para la fumigación a los muebles, equipos de oficina y equipos informáticos en general y/o a las personas.

La programación de los trabajos de fumigación en forma general será en coordinación con el Departamento de Administración División Servicios Generales del Fondo Ganadero, Departamento encargado de la verificación contractual.

enza Salud Ambiental
Cel. 0[illegible] 655
Asunción - Paraguay

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por el Fondo Ganadero y su respectiva notificación.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Miguel Vallejo
Presidente
Comité de Seguimiento Institucional

Dr. FREDIS STIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO: NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 407.067.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 04/2022 **SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE OFICINA PARA EL FONDO GANADERO** con Nº de ID 407.067 convocado por el **Fondo Ganadero**. La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 4, Acta Nº 36 del 7 de setiembre de 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 5.280.000. - (guaraníes cinco millones doscientos ochenta mil) IVA incluido**, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de **Gs. 440.000.- (guaraníes cuatrocientos cuarenta mil) IVA incluido.**

A continuación, se describen los precios unitarios:

Ítem	Descripción del Bien	JBENZA DE JOSE GUILLERMO BENZA VILLAREJO						
		MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT	PRECIO UNITARIO (IVA incluido si corresponde)	PRECIO TOTAL (Precio unitario por cantidad)
1	SERVICIO DE FUMIGACION DE OFICINA CENTRAL DEL FG (según Especificaciones Técnicas)	N/A	N/A	MES	UNIDAD	12	440.000	5.280.000
							TOTAL GS.	5.280.000

Jbenza Salud Ambiental
Cel. 0981 335 555
Asunción - Paraguay

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El proveedor para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

DOCUMENTOS GENÉRICOS:

- ✓ Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- ✓ La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

Econ. Miguel Valente
Gerente de Gestión Institucional

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

- ✓ REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario;
- ✓ Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- ✓ Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: los pagos se realizarán en Gs. (Guaraníes), donde el proveedor, presentará su factura en forma mensual por mes vencido, dentro de los 5 (cinco) primeros días de cada mes, ante el Departamento de Administración/División Servicios Generales sito en la Oficina Central del Fondo Ganadero, Avda. Mcal. López 1669 c/ Rca. Dominicana, 1er. Piso, en horario de oficina de Lunes a viernes de 08:00 a 13:00 acompañadas de todos los documentos mencionados en el apartado anterior.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios al Fondo Ganadero y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Fondo Ganadero se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

LOTE Nº 2: **Este contrato tendrá una vigencia por 12 (doce) meses, contados a partir de la suscripción del presente contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Condicionando su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2023 para el Fondo Ganadero.**

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: **Departamento de Administración - División Servicios Generales del Fondo Ganadero.**

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El proveedor deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Jbenza Salud Ambiental
Cel. 0981 335 655
Asunción - Paraguay

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Dr. Miguel Valiente
Gerente
Gestión Institucional

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Fondo Ganadero podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Econ. MIGUEL VALIENTE
Gerente de Gestión Institucional
FONDO GANADERO

Dr. FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO
Presidente
FONDO GANADERO

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

Jbenza Salud Ambiental
Cel. 0981 335 353
Asunción - Paraguay

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Sr. JOSE GUILLERMO BENZA VILLAREJO
Representante Legal
JBENZA